

detacher con expresión del acuse y pasivo, en caso de no hacerlo, se mandará a formar tal balance por el Síndico o por uno de los representantes legales que asistirán, advirtiendo a quienes tengan partes de bienes del mismo, que están en la obligación de entregárselas al Síndico y preveniéndoles de que se les imputará en responsabilidad penal. Al demandante señor Orlando Maldonado Chemboga citátese en el lugar indicado para el efecto, quien podrá oponerse al cumplimiento de la orden en el plazo del Creado invocado. Tengáse en cuenta la Casiller Judicial señalada y agregúese al proceso los documentos que se presenten. Firmado por Dr. Alberto Palacios Durango Juez-Certificó. El Secretario

Lo que comunico para los fines legales correspondientes, presidente de la Unidad de Casillas Casiller Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Lodo Washington Aulesta Egas
Secretario
hay un sello
pv13803a.r.

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTIVOS Y DESCENDIDOS DE LOS CAUSANTES JUAN JOSE CHILIG Y MARIA ASUNCIÓN QUILUPANGUI HECHEROS FALLECIDOS SEGUNDO CESAR Y JUAN JOSE CHILIG QUILUPANGUI Y BLANCA CHILIG CHANGO ACTORA: MARIA AURORA CHILIG DEMANDADOS: HEREDEROS PRESENTADORES DESPROPIADOS DE JUAN JOSE CHILIG Y MARIA ASUNCIÓN QUILUPANGUI Y HECHEROS FALLECIDOS SEGUNDO CESAR Y JUAN JOSE CHILIG QUILUPANGUI Y BLANCA CHILIG CHANGO JUICIO: Nro: 65-1999-P. INVENTARIO: DURANTE INDETERMINADA DOMICILIO: OFICINA JURIDICA DEL DR. JAIME VARGAS SANDOVAL "MACHACHI" PROVINCIA: PICHINCHA JUZGADO: DECRETO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Machachi, a 20 de octubre de 1999. Las 15 horas. VISTOS: La demanda que antecede presentada por MARIA AURORA CHILIG QUILUPANGUI, por clara y completa forma, en los términos de la ley, informa que lo que se acuerda trámite previsto en la ley al respecto. En consecuencia, se declara abierta la sucesión intestada de los bienes

dos que de no comparecer a juicio veinte días después de la última publicación señalada quedan sujetos al plazo ulterior establecido en el decreto anterior remitido por el Teniente Político de la guarnición parroquia de Alausí. Haciendo saber, I. - César M. Gómezcoello V. - Juez Decano Quinto Oficio Civil de Pichincha.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previendo la posibilidad de que se realice una audiencia en el juzgado para posteriores notificaciones dentro del perímetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Quito. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley Certifico. Lodo Washington Moura V.

SECRETARIO
hay un sello
pv138025a.r.

**R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

Se pone en conocimiento público en general que dentro de la Recistración de Partida de Matrimonio que sigue la señora GLADYS PATRICIA JACOMINI ARCINEGAS contra el Jefe Provincial del Registro Civil de PICHINCHA, hay lo que sigue:

JUICIO: No. 74/2000 rectificación de partida de Matrimonio

ACTOR: ALVARO PATRICIA JACOME ARCINEGAS

DEMANDADO: JEFE PROVINCIAL

DEL REGISTRO CIVIL

TRABAJA: Lic. Leticia Elena Guerrero

JUZGADO: OCTAVO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA - Quito, a 13 de

marzo del 2000; a las 10h30. VISTOS: Avocados conocimiento en la presencia de la señora Beatriz Suarez Titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la admite al trámite legalmente. Cuente en la presente causa con el señor Jefe Provincial del Registro Civil de Pichincha a quien se lo notifique personalmente. Pueda hacerlo por una sola vez, en uno de los días de mayor circulación que se editan en esa ciudad de Quito. Agregando al proceso la demanda adjunta, en su cuenta el certificado judicial suscrito por la actora y la facultad concedida al mencionado profesional. Cuente con una de las copias de la demanda en el Oficio de Pichincha, y se lo notificará oportunamente. Notifíquese, f. Dra. Beatriz Suarez. Jueza.

Lo que comunico al público en general para los fines legales pertinentes. Certifico.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía GUERRA Y ASOCIADOS CIA. LTDA., aumentó su capital en S/. 19'000.000,oo, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de febrero del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.905 de 06 Abr. 2000.

El capital actual suscrito de S/. 20'000.000,oo está dividido en 20.000 participaciones de S/. 1.000,oo cada una.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el Artículo referente al Objeto Social, el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía se constituye para dar y prestar servicios profesionales en las ramas de la contabilidad, auditoría, tributación y demás afines y conexas...."

Quito, 06 Abr. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ANC/icv.
EXT.0605
EXP. 15417

ri/2000465/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMEFEX COMUNICACIONES EVENTOS, FERIAS Y EXPOSICIONES S.A.**

Se comunica al público que la compañía COMEFEX COMUNICACIONES EVENTOS, FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.878 de 03 Abr. 2000.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito S/.84'000.000,oo, dividido en 84.000 acciones de S/. 1.000,oo cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar y prestar todo tipo de servicios de publicidad, encargándose esencialmente de comunicaciones al público....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 03 Abr. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ANC/icv.

EXT.0579

ri/2000419/A.C.